MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Decreto 092 de 2017

CP No. 021 2019

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CANINOS y/o FELINOS ABANDONADOS, CALLEJEROS, ATROPELLADOS O DE PROPIETARIOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, UBICADOS EN LOS ESTRATOS 1, 2 y 3 DEL ÁREA URBANA O RURAL; ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL y EL CENSO DE CANINOS Y FELINOS".

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Gobierno, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, análisis del sector y demás documentos que se generen en el transcurso del proceso.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

INTRODUCCION

El Municipio de Dosquebradas a través de la Secretaría de Gobierno Y LA SECRETARIA DE SALUD Y SEURIDAD SOCIAL, se permite convocar a las Entidades sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente proyecto y que estén interesadas en participar en el éste proceso competitivo que se describe a continuación, al cual se le da apertura con la publicación del mismo

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CANINOS y/o FELINOS ABANDONADOS, CALLEJEROS, ATROPELLADOS O DE PROPIETARIOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, UBICADOS EN LOS ESTRATOS 1, 2 y 3 DEL ÁREA URBANA O RURAL; ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL y EL CENSO DE CANINOS Y FELINOS".

1. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS

Línea estratégica 1.19.1.325. Objeto: La implementación de la estrategia; garantizando el bienestar, la tenencia responsable, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y asistencia integral de los animales de compañía.

Programa Gestión para la accesibilidad a Salud con Equidad
1.5– Gestión para la salud pública compromiso de todos para el cierre de brechas
1.5.1- Salud Ambiental
1.5.1.092 Fortalecer el proceso de inspección, vigilancia y control a los sujetos de interés sanitario.

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Este es el presupuesto establecido por el Ente Municipal, al cual el proponente le agregará o adicionará los recursos y/o las actividades propuestas como aporte por la entidad sin ánimo de lucro.

APORTE DEL MUNICIPIO

ACTIVIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
Atención integral fauna doméstica (caninos y/o felinos – machos y/o hembras) abandonados, callejeros, atropellados o de propietarios con escasos recursos económicos, ubicados en los estratos 1, 2 o 3, y que comprende: a) Consulta general y/o especializada; b) Cirugías; c) Exámenes de diagnóstico; d) Pruebas de diagnóstico; e) Rayos x; f) Tratamiento y medicación según caso clínico: antibióticos, analgésicos, desinflamatorios, antiheméticos, multivitamínicos, ısabelinos; g) Desparasitación y/o Vermifugación interna y externa con su respectivo refuerzo; h) hidratación; i) Hospitalización; j) Eutanasia; k) Disposición de cadáveres; l) Alimentación (concentrado- latas- pouches); m) Guardería; n) Vacunación o inmunización – Parvovirus – Séxtuple – Felina – Leucemia y Sida Felino; o) Marcación electrónica a través de microchip; p) Jornadas saludables	Hasta Agotar Presupuesto		350.000.000
Diseño, elaboración y distribución de unidades de bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.	400	50.000	20.000.000
Marcación electrónica con Microchip	200	50.000	10.000.000
Diseño, elaboración y distribución de cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos).	2.000	10.000	20.000.000
Censo Canino y felino – Área Rural y Urbana			80.000.000
TOTAL PRESUPUESTO			**480.000.000**

El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en el presente estudio previo.

Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

ACTIVIDADES

Atención integral fauna doméstica (caninos y/o felinos – machos y/o hembras) abandonados, callejeros, atropellados o de propietarios con escasos recursos económicos, ubicados en los estratos 1, 2 o 3; educación a la población en general sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía; censo canino y felino. Comprende:

a) Consulta general y/o especializada;
b) Cirugías;
c) Exámenes de diagnóstico;
d) Pruebas de diagnóstico;
e) Rayos x;
f) Tratamiento, medicación y accesorios de protección según caso clínico: antibióticos, analgésicos, desinflamatorios, antieméticos, multivitamínicos; isabelinos, etc
g) Desparasitación y/o Vermifugación interna y externa con su respectivo refuerzo;
h) hidratación;
i) Hospitalización;
j) Eutanasia;
k) Disposición de cadáveres;
l) Alimentación (concentrado- latas- pouches, etc);
m) Guardería;
n) Vacunación o inmunización – Parvovirus – Séxtuple – Felina – Leucemia y Sida Felino;
o) Marcación electrónica a través de microchip;
p) Jornadas saludables
q) Diseño, elaboración y distribución de cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos).
r) Diseño, elaboración y distribución de unidades de bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia responsable de animales de compañía y cultura ciudadana
s) Realizar el Censo Canino y felino adoptando el Piloto para Estimación de Dinámicas Poblacionales de Perros y Gatos del Ministerio de Salud y Protección Social 2.012,
t) Establecer la zona urbana y rural, conformando estratos con características similares y a partir de ella establecer la proporción para una distribución entre hombre: perro; hombre: gato y demás variables según el modelo estadístico establecido por el Ministerio; Diligenciar y digitalizar las encuestas requeridas; Coordinar acciones con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades veredales que puedan dar apoyo a los encuestadores; Contar con los encuestadores necesarios; Suministrar los recursos materiales requeridos para elaborar las encuestas; Realizar capacitación pertinente a los encuestadores; Coordinar el trabajo de campo con los encuestadores registrando el avance de la toma de información; Realizar la supervisión de las encuestas, seleccionando aleatoriamente el 10% de las encuestas para realizar una supervisión

sobre la veracidad de la información y comprobar la calidad de los datos registrados; Revisión detallada de la información digitada para su clasificación y análisis; Elaboración de un informe final de resultados para entrega en medio físico y magnético.

Se compromete además a reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.

Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

A la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio y anexo fotográfico del mismo

A atender todas las consultas que el Representante Legal del Municipio o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado.

Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos de efectivo según aplique para cada rubro presupuestal, en los términos y condiciones que se comprometa el presente convenio.

Mantener comunicación constante con el ejecutor del convenio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del convenio.

Brindar el apoyo que se requiera para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, como un programa de interés público y con el fin de promover el desarrollo del Municipio, la Tenencia Responsable de Animales de Compañía, propendiendo por una convivencia pacífica.

Designar un supervisor por cada una de las entidades asociadas para hacer el seguimiento respectivo a la ejecución.

Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO O CONVENIO Y JUSTIFICACION Y FORMA DESEMBOLSO.

El convenio tiene un valor fiscal estimado de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 624.000.000.oo) moneda corriente, de los cuales aportara la Administración Municipal la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 480.000.000.oo) moneda corriente, y se espera un aporte en dinero o dinero y especie cuyo valor ascienda a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000.oo) en insumos, equipo y personal para la actividad a realizarse.

La Ley 073 de 1985, artículo 8 literal h) determinó que el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, era el organismo encargado de "FIJAR TARIFAS DE SERVICIOS PROFESIONALES". Por ello, éste realizó un estudio en varias etapas a nivel nacional, incluido el eje cafetero, el cual permite contar con unos valores de referencia razonables, teniendo en cuenta las diferencias de complejidad de los servicios de asistencia y asesoría técnica, el entorno social y económico en que se desarrolla la actividad profesional.

Para el Eje Cafetero, también se establecieron tarifas oficiales correspondientes a especies menores (caninos y/o felinos), para el año 2.018, toda vez que no se han expedido las tarifas que regirán para el año 2.019. En cuanto al Censo Canino y Felino se tiene conocimiento que en el Departamento, sólo se realizó uno por parte de la Gobernación de Risaralda, de allí que se toma éste como referencia, por la suma de $69.900.000.oo, signado con el número 1427 del 9 de diciembre de 2.016, Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, duración 20 días, para la realización del censo canino y felino.

Los valores fueron establecidos de conformidad con las tarifas oficiales, tomando como referencia además, los valores de los convenios celebrados por el municipio en las vigencias 2016, 2017 y 2.018, con los ajustes según IPC y otros tributos, experiencias y evaluación del capital humano disponible.

PARAGRAFO: El Municipio pagará al asociado el valor del convenio en actas parciales, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor, según avances de ejecución, presentación de la factura, la respectiva acta parcial, avalada por el

supervisor y la acreditación del pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal si fuere el caso.

3.1. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO.

Se tiene en cuenta en el presente convenio los aspectos tributarios y financieros según la ley vigente y la regulación que aplique al ejecutor del mismo, así como también las estampilla 2% adulto mayor; 0.5% estampilla procultura; entre el 15 y el 19% de Iva y las pólizas que es requieran como garantías de ejecución

3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio de Dosquebradas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Cert. Dispon. Presupuestal	Rubro Presupuestal	Valor
201900990	*03.23.S21.4122.63.C.0344.325.A181005*	$ 400.000.000.oo
201901014	08.23.S03.1101.63.C.0812.092.A02021503	80.000.000.oo
TOTAL		$ 480.000.000.oo

3.3. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES Y FORMA DE OPERACIÓN:

3.3.1. TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y FORMA DE DESEMBOLSO:

El aporte del municipio de hará de la siguiente manera: se realizara mediante desembolsos de acuerdo con la ejecución del convenio, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará de acuerdo con las actividades acordadas, los costos fijos causados cada mes y la cantidad de personal profesional, técnico, operativo y auxiliar participante de acuerdo con lo certificado por el interventor o supervisor del programa, hasta completar el total del valor o costo total del convenio, según disposición del PAC, previa aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Dosquebradas certificado por el Supervisor asignado.

3.3.2. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

El aporte del asociado se acreditara con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte. Dichos recursos deberán ser ofrecidos en dinero en efectivo o efectivo y especie. Adicionalmente la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos a aportar.

Si el aporte del asociado es representado en dinero, éste debe ser consignado en una cuenta especial, abierta en la entidad bancaria que la ESAL escoja y en la cual se depositarán además los aportes que haga el Municipio, una vez suscrita el acta de inicio.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco (5) Meses. El plazo del convenio se contara desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio a que el contratista pueda terminar en un plazo menor o hasta que se agote el presupuesto

5. **PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

6. **DIRECCIONES DE CONSULTA E INFORMACION**

6.1. Portal Único de Contratación – SECOP II.
6.2. Correo electrónico secretaria: contratación@dosquebradas.gov.co
6.3. Dirección Física: Secretaria de Gobierno, ubicada en el CAM Dosquebradas.

El Municipio de Dosquebradas no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, o entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, teniendo en cuenta que las propuestas se presentan de forma electrónica en la plataforma del SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Alcaldía de Dosquebradas son los días hábiles, de lunes a viernes de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 y los días viernes de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 17:00.

DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

6.4. Atendiendo lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con ESAL y de reconocida idoneidad. Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas y en el SECOP II

7. **CRONOGRAMA.**

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS	31 de julio de 2.019
PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	02 de Agosto de 2.019 hasta las 2:00 pm Plataforma del SECOP II
APERTURA DE PROPUESTAS	02 de Agosto de 2.019 – 3:00 p.m.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	05 de Agosto de 2.019
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS	06 agosto de 2.019
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN (POR RESOLUCIÓN)	09 de Agosto de 2.019

8. CONDICIONES GENERALES

Conforme la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, el decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las condiciones generales de habilitación de los oferentes son:

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio donde conste que el Objeto Social de la ESAL tiene una relación directa con el programa o actividad a desarrollar a través del presente proceso.

La ESAL tendrá que tener como mínimo dos (2) años de constitución al momento de presentar la oferta.

Dicho certificado, debe haber sido expedido dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.1.1. CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

De quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

8.1.2. FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. No deben estar limitadas en el certificado de existencia y representación legal lo que se sobre entiende como **amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.

8.2. PERFIL SOLICITADO:

IDONEIDAD: El Municipio de Dosquebradas, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 2 años de constitución y que cuente con al menos el siguiente equipo de trabajo para poner a disposición en el desarrollo del mismo:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA años/meses
Veterinarios – Profesional universitario con Tarjeta Profesional	1	Un Año
Veterinario – Profesional especializado en Laboratorio	1	Un año
Auxiliar Veterinario	2	Un año
Coordinador Encuestas – Profesional en el área de la salud	1	Un año
Encuestadores	3	Seis meses
Tabulador	1	Seis meses
Contador Público	1	Un año
Ingeniero (a) Ambiental	1	Un año

Nota: Lo anterior se acreditara con las hojas de vida del personal con el que cuentan y que se pretende ejecutar el convenio. Para los profesionales, la experiencia será tenida en cuenta a partir de la obtención del título profesional.

8.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Carta de presentación debidamente firmada en original según modelo (Formato 1) con el objeto de acreditar el cumplimiento de las manifestaciones expresas y de los compromisos de la propuesta. La propuesta debe estar avalada por un médico veterinario, con tarjeta profesional para acreditar su profesión.

2. Propuesta Económica

3. Registro Único Tributario – RUT.

4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, renovado al último año, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5. Establecimiento Seguro y Saludable para lo cual se debe anexar el Concepto Sanitario de Funcionamiento de Excelente Desempeño expedida por la Gobernación de Risaralda -Secretaría Departamental de Salud, correspondiente al año 2.019

6. Plan de Gestión Ambiental de Desechos Sólidos y Líquidos aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –Carder-, para el año 2.018.

7. Resolución para la distribución comercialización y venta de insumos agropecuarios suscrito por la autoridad responsable

8. Clínica Veterinaria y Laboratorio ubicados en el Municipio de Dosquebradas, con el fin de garantizar la atención inmediata a los animales. Este criterio se acreditara con un certificado firmado por el representante legal de la entidad, avalada por un médico veterinario y un médico especializado en laboratorio clínico veterinario, con tarjetas profesionales para acreditar su profesión y especialidad.

9. El Proponente deberá anexar los correspondientes certificados de experiencia de contratación con entidades privadas o públicas. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por particulares o entidades sin ánimo de lucro. Se deberá acreditar como mínimo (2) certificado (S) de ejecución de programa (S) relacionado con el objeto del presente convenio esto es la atención integral de fauna doméstica (caninos y/o felinos) que comprenda: consulta general y/o especializada; cirugías; exámenes de diagnóstico; pruebas de diagnóstico; rayos x; tratamiento, medicación y accesorios de protección según caso clínico: antibióticos, analgésicos, desinflamatorios, antieméticos, multivitamínicos; isabelinos, etc; desparasitación interna y externa con su respectivo refuerzo; hidratación; hospitalización; eutanasia; disposición de cadáveres; alimentación; guardería; Vacunación o inmunización; marcación electrónica a través de microchip; Jornadas saludables; Diseño, elaboración y distribución de cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos); diseño, elaboración y distribución de bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia responsable de animales de compañía, cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En cuanto al Censo canino y felino, el Proponente deberá anexar como mínimo (2) certificado (S), contratos o convenios realizados con el Estado y relacionado (S) con el objeto del presente convenio esto es el Censo de animales domésticos, cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente certificados de experiencia al mínimo solicitado cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

10. Copia de documento de identificación del proponente (cedula de ciudadanía o Nit.) y /o representante legal si es persona jurídica.

11. Acreditar el cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). Para persona jurídica el representante legal o revisor fiscal si cuenta con esta figura, debe manifestar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos adjuntando los soportes de pago (planillas) del mes de cierre de la oferta.

12. Se verificará respecto del proponente y representante legal (persona jurídica) el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a través de su página web.

13. Se verificará respecto del proponente y representante legal (persona jurídica) el boletín vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República a través de su página web. Igual requisito se verificará los integrantes del consorcio o unión temporal.

14. Se verificará respecto del proponente y representante legal (persona jurídica) el certificado de antecedentes judiciales expedido en la página web www.policía .gov.co., (Igual requisito se verificará respecto de las personas naturales que integren un consorcio o unión temporal).

15. Compromiso anticorrupción. .El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique que no se encuentra en causal de inhabilidad.

16. Certificado de personas políticamente expuestas. El Representante legal de la ESAL deberá certificar si algún miembro de la junta directiva se encuentra dentro de las personas denominadas políticamente expuestas.

17. Estados Financieros: El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado los Estado Financieros debidamente auditados, al igual que la declaración de renta correspondiente al año gravable de 2.018.

18. Política documentada de conflicto de interés. El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés.

19. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos: El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

20. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta. El representante legal de la Esal deberá anexar certificado de la política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

21. Facultades para contratar. El Representante legal de la ESAL deberá allegar el documento que le permite facultades para contratar.

22. Informe de Gestión año 2.019 en Programas Propios y Gratuitos. (Plan de Acción) Este requisito se acreditara con un certificado firmado por el representante legal de la entidad

23. La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

24. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro en el año 2.018. Este criterio se acreditara con un certificado firmado por el representante legal

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}} =$$

25. Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado. Este criterio se acreditara con un certificado firmado por el representante legal

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año}} =$$

26. Listado (15) de las personas que se han beneficiado con sus programas y proyectos.

27. Estructura Física. Este requisito se acreditara con un certificado firmado por el representante legal de la entidad

28. Estructura Organizacional. Este requisito se acreditara con un certificado firmado por el representante legal de la entidad

9. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y en concordancia con lo establecido en la presente convocatoria, a las propuestas que cumplan con las condiciones generales exigidas en el acápite pertinente se le aplicarán los criterios para seleccionar la propuesta más favorable para el municipio, de acuerdo a los siguientes criterios:

9.1. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE
Fase I	Verificación Requisitos de Idoneidad y Experiencia	1. Capacidad jurídica	Habilitado o No Habilitado
		2.Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas. 4.Acreditación documentos exigidos	
Fase II	Evaluación y Ponderación de Propuestas	Aportes al Proyecto	60 puntos
		Experiencia Adicional	10 puntos
		Indicador de Eficiencia en la administración de proyectos	10 puntos
		Esfuerzo de la entidad para conseguir contribuciones del sector privado	10 puntos
		Mejoramiento de Condiciones Técnicas: Ofrecimiento de más personal profesional	10 puntos
	TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

9.1.1. APORTE:

Al factor aporte se le asignan **60** puntos, dicho puntaje se otorgará a quien subsidie un mayor porcentaje el cual deberá ser superior al 30 % del valor del convenio.

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

P: 60 X Pm/Pi

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.
Pm: Valor del aporte más baja.
Pi: Valor de la propuesta comparada.
60: Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO C.

9.1.2. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Este indicador tendrá **10** puntos para quien presente mayor inversión y menos gastos de funcionamiento durante la implementación de proyectos correspondientes al año 2018. A los demás participantes se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

9.1.3 ESFUERZO DE LA ENTIDAD ESAL, PARA CONSEGUIR CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO.

Este indicador tendrá **10** puntos para quien presente mayor inversión y menos gastos de funcionamiento durante la implementación de proyectos correspondientes al año 2018. A los demás participantes se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

9.1.4 COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:

Se le otorgaran cuarenta 1**0** puntos al proponente que demuestre una mayor cobertura y/o un mejoramiento sustancial a las condiciones mínimas técnicas exigidas que se vea reflejada en: Ofrecimiento de más personal profesional

Nota: El Municipio de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

9.1.5. EXPERIENCIA

Además de la requerida, quien presente mayor numero certificados de experiencia adicionales al mínimo solicitado cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100%

del presupuesto oficial, tendrán **10** puntos. A los demás se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

9.1.6. TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas, sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

9.1.7. DESEMPATE:

En el caso de presentarse empate entre varias propuestas, el proceso se definirá de la siguiente forma:

- En el caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se dará prioridad a los factores de escogencia y calificación utilizados en el presente proceso de selección, es decir, **1)** se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de las condiciones técnicas iniciales. **2)** De persistir el empate se adjudica al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de precio. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

- Si el empate se mantiene, se adjudicará por el sistema aleatorio de balotas.

10. PROCEDIMIENTO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

La Plataforma SECOP II, una vez realizada la apertura de las propuestas presentadas por medio de la plataforma, genera automáticamente el acta de cierre con la lista de los proveedores que presentaron ofertas en el proceso, detallando fecha y hora de llegada de cada oferta.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo a la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta ganadora, evaluación que se realizará directamente en la plataforma SECOP II.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

Este documento de evaluación será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación; dichas observaciones se realizarán de forma directa en la plataforma del SECOP II.

La respuesta a las observaciones se publicará directamente en la plataforma del SECOP II, y la Resolución de ADJUDICACIÓN será publicada en la etapa posterior a las evaluaciones.

Posterior a ello, se realizará el o convenio donde se expresen claramente las condiciones.

11. OBSERVACIONES Y ADENDAS:

Esta convocatoria contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados.

El Municipio de Dosquebradas no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones o malas interpretaciones en las que incurra el proponente y a las que la entidad haya dado respuesta y que puedan incidir en la elaboración de la oferta; si los proponentes no se informan y documentan debidamente sobre los detalles y condiciones del presente proceso esto no será considerado como argumento válido para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

El municipio podrá modificar las condiciones incluidas en la convocatoria a solicitud de parte o por iniciativa propia, con un término no inferior a 12 horas antes del cierre del presente proceso, hecho que podrá modificar el cronograma establecido en este documento.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora en la plataforma del SECOP II, donde se incluyan dos cuadernos: 1) con la documentación exigida en las condiciones generales y 2) Con la propuesta técnica y económica, y la propuesta en medio magnético, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ correo electrónico.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser cargados en la plataforma SECOP II. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y el que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, la Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

13. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER SUBIDOS A LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

13.1.1. (Anexo A) Carta de presentación de la oferta (La declaración expresa por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente, donde CERTIFIQUE la

ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado)

13.1.2. (Anexo B), debidamente diligenciado anexando los documentos que acreditan la experiencia exigida y la adicional si la tiene.

13.1.3. Documentos que acrediten las condiciones generales solicitadas en el numeral 8.2.1 de la presente convocatoria y que no estén relacionados en este punto 13.

13.1.4 Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales y obligaciones de seguridades sociales y parafiscales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002).

13.1.5 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

13.1.6 Fotocopia del RUT y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

13.1.7 Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciada, y firmada en original.

13.1.8 Certificado de existencia y representación legal

13.1.9 Carta de autorización de la Junta Directiva, cuando se requiera.

13.1.10 (ANEXO C) Oferta técnica y económica

13.1.11 (ANEXO D) Compromiso anticorrupción.

Nota1: En el evento que la Entidad Municipal advierta inconsistencia en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la Entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes, esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Nota 2: Sin perjuicio de la información requerida la entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

14 CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de la convocatoria pública: Las Propuestas se colocarán en la plataforma SECOP II, en el link del proceso.

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana.

Importante: Las propuestas deben ser colocadas o subidas en la plataforma SECOP II, en el link del proceso, antes de la hora límite de cierre.

La Secretaría de Gobierno no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones de la convocatoria pública. Por lo tanto, el Municipio de Dosquebradas no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

15 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La entidad enviará requerimiento de subsanabilidad vía correo electrónico, en el cual señalará a los proponentes, la falta de requisitos o documentos habilitantes, los cuales deberán ser presentados dentro de la fecha estipulada en el cronograma, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

16 RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

CAUSALES DE RECHAZO.

16.1 No anexar los documentos denominados condiciones generales o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la convocatoria o adendas.

16.2 No anexar la propuesta técnica en las condiciones solicitadas.

16.3 Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

16.4 Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.

16.5 Cuando haya disolución o liquidación de la ESAL

16.6 Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o los precios unitarios establecidos por el municipio en el estudio previo.

16.7 Cuando la propuesta esté incompleta, es decir que no contemple la cantidad y los ítems mínimos solicitados.

16.8 Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que asignen puntaje.

16.9 Cuando la propuesta haya sido presentada por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.

16.10 Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

16.11 Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

16.12 La oferta económica se rechazará por las siguientes razones:

a) Cuando no se presente el cuadro de la propuesta
b) Cuando se presente más de un cuadro de la propuesta
c) Cuando el cuadro de la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta económica

no cumpla con las condiciones previstas en el cuadro de la propuesta y en las adendas que llegaran a expedirse.

d) Cuando el cuadro de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad u oferte precios unitarios superiores a los precios promedios unitarios determinados en el estudio previo.

e) Cuando el cuadro de la propuesta no sea suscrito por el representante legal y/o apoderado.

f) Cuando el cuadro de la propuesta sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, sin adjuntar el poder conferido en debida forma.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO:

Conforme a la previsto en el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993 la declaratoria de desierta del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

18. MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en los documentos previos, en la propuesta del oferente y demás documentos que hagan parte integral del presente proceso.

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera altos riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro convenio. No obstante, de acuerdo al tipo de proyecto a desarrollar, el Municipio de Dosquebradas exigirá las siguientes garantías según lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

El Contratista se obligará a constituir garantías adecuadas de manejo y cumplimiento cuya cuantía será determinada en cada caso por la entidad contratante. Dichas garantías podrán

consistir en fianzas de bancos o pólizas de seguros expedidas por compañías vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones el ejecutor deberá constituir garantía de cumplimiento con el siguiente amparo.

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

B. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

El contratista debe presentar una garantía para el pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un valor del diez (10%) del valor del contrato igual al término del contrato tres (3) años.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor convenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Dosquebradas .

CLAUSULA PENAL En caso de incumplimiento del CONTRATISTA o ASOCIADO o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.

MULTAS En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista o asociado, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio por cada semana de

mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del convenio. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD El Contratista o Asociado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este convenio.

19. SUPERVISION O INTERVENTORIA

La Interventoría y/o Supervisión para el presente Convenio, será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Gobierno o por personas externas según el convenio quién se constituye en el enlace entre las partes. En este caso la supervisión será ejercida por un médico veterinario y uno de los Directores Operativos de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio.
La Interventoría y/o Supervisión se regirá por lo indicado en la Ley 1474 de 2011.

CARLOS JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL ALONSO GUTIERREZ PARRA
ABOGADO EXTERNO – Vo Bo de Legalidad

MARLEN BIBIANA ROMERO OLARTE
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Proyecto: Yuli Andrea Arcila

ANEXO A CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Dosquebradas, julio....

Doctor
NOMBRE DELEGADO DEL ALCALDE
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal
Dosquebradas

Asunto: OFERTA CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO COMPETITIVO **CONVENIO DE ASOCIACION**

Atendiendo la convocatoria Nº -2019 publicada en el SECOP, me permito presentar oferta para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es "

MANIFESTACIÓN EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Al suscribir esta oferta, manifiesto expresamente y bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenios con el Municipio de Dosquebradas, incluidas aquellas contenidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Declaro (amos) así mismo.

a) Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta.
b) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
c) Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria y que aceptamos los requisitos en ella contenidos.
d) Que, si se acepta nuestra oferta, me comprometo a cumplir con la propuesta presentada y además a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado para ello.

OBLIGACIONES: En calidad de contratista, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) A entregar a la entidad los elementos de acuerdo a lo establecido en el Numeral XXXX Objeto, de la Convocatoria Pública.
b) A cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en la presente Convocatoria Pública.

c) A no subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas.
d) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
e) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.
f) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
g) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.
h) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
i) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
j) Mantener los precios ofrecido durante la ejecución del convenio.
k) INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria pública y que relaciono a continuación:

1. ----------
2. ----------

Atentamente;

Firma del proponente: ----------
Nombre o razón social del proponente y Nº de NIT---------
Nombre del representante legal y Nº de C.C.....
Domicilio del proponente.....
Dirección-------
Teléfono---------
Fax.....
Correo electrónico----

NOTA:

1) La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse con la propuesta.

2) La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

3) El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la convocatoria publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.

ANEXO B
MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA y ADICIONAL

CONVENIO		OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT-C.C.)	VALOR
NÚMERO	FECHA				
SUMATORIA					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

NOTA: En todo caso no será considerada la experiencia relacionada en este anexo que no venga acompañada de los soportes requeridos para acreditarla.

ANEXO C
OFERTA ECONOMICA

ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO-RECURSOS PROPIOS	APORTE ENTIDAD ASOCIADA	DETALLE
TOTAL FINANCIACION POR APORTANTE						

Nota 1: De igual manera el proponente deberá allegar con la propuesta económica, la propuesta con los precios unitarios de la oferta económica.

ANEXO D
COMPROMISO ANTICORRUPCION
Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [] del mes de [] de 2019.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.